



LMS/FMF/ADG/fmf



ACLARA Y RECTIFICA BASES DE POSTULACIÓN "CONCURSO NACIONAL DE POESÍA ÓSCAR CASTRO", DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL B. O´HIGGINS, CONVOCATORIA 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

081

RANCAGUA,

03 JUL. 2018

VISTOS:
1º) Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; 2º) Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3º) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4º) Ley Nº 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; 5º) Decreto Nº 432 de 2018 del Ministerio de Hacienda; 6º) Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; 7º) Resolución Exenta Nº 10 del 2017 de la Contraloría General de la República; 8º) Resolución Exenta Nº 24, del 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 9º) Decreto Nº 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de doña Lucía Muñoz Sandoval, Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región del Libertador General Bernardo O´Higgins; 10º) Resolución exenta Nº 49 del 06 de junio de 2018 que aprueba bases de postulación "Concurso Nacional de Poesía Oscar Castro, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio; 11º) Correo electrónico de la Coordinadora (s) de Fomento de la Cultura y las Artes al Asesor Jurídico regional, el 26 de junio de 2018, ambos de la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O´Higgins y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2º Que en cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O´Higgins, a través, del Plan Nacional de Lectura realizará el "Concurso Nacional de Poesía Óscar Castro", que tiene por objeto contribuir al fomento lector a nivel nacional, a través del ejercicio de la escritura y enseñar a valorar el libro como objeto, que perdura la creación en el tiempo.

3º Que las bases de postulación a dicha convocatoria pública de carácter nacional fueron autorizadas mediante la Resolución exenta Nº 49 del 06 de junio de 2018 que aprueba bases de postulación "Concurso Nacional de Poesía Oscar Castro" de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

4º Que debido a un error involuntario de transcripción, se estableció en las bases de postulación dentro del punto Nº 3 "De los requisitos formales de postulación", específicamente en el Nº 3.2 la frase: "Una nota bibliográfica...", en circunstancias que para todos los efectos legales se debía señalar la frase: "**Una nota BIOGRÁFICA...**"

5º Que dicho error de transcripción, fue confirmado por correo electrónico de la Coordinadora (s) de Fomento de la Cultura y las Artes al Asesor Jurídico regional, el 26

de junio de 2018, ambos de la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins.

6° Que a fin de evitar problemas en la postulación se ha estimado necesario, hacer uso de la facultad legal establecida en el artículo 62 de la Ley 19.880, en el sentido de aclarar y rectificar el N° 3.2. de las bases de convocatoria, la cual, en lo pertinente, quedaría para todos los efectos legales de la siguiente forma:

"...3.2- Adjunto al trabajo, en un sobre cerrado en cuya parte exterior debe escribirse el seudónimo y el nombre de la obra concursante, deberá enviarse una nota con los siguientes datos:

- Nombre del autor.
- Domicilio completo, teléfono y correo electrónico (en su caso).
- **Una nota BIOGRÁFICA de una hoja tamaño carta como máximo".**

8° Que conforme lo anterior, procede la dictación del acto administrativo de rigor que aclare y rectifique, en lo pertinente, la Resolución exenta N° 49 del 06 de junio de 2018 que aprueba bases de postulación "Concurso Nacional de Poesía Oscar Castro" de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, específicamente el N° 3.2. de éstas, lo anterior, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARESE Y RECTIFIQUESE, en lo pertinente, la Resolución exenta N° 49 del 06 de junio de 2018 que aprueba bases de postulación "Concurso Nacional de Poesía Oscar Castro" de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, específicamente el N° 3.2. de las bases, la cual, quedaría para todos los efectos legales de la siguiente forma:

"...3.2- Adjunto al trabajo, en un sobre cerrado en cuya parte exterior debe escribirse el seudónimo y el nombre de la obra concursante, deberá enviarse una nota con los siguientes datos:

- Nombre del autor.
- Domicilio completo, teléfono y correo electrónico (en su caso).
- Una nota **BIOGRÁFICA** de una hoja tamaño carta como máximo".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de esta SEREMI, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo primero a las bases de concurso público que se encuentran a disposición del público, como asimismo las acciones de difusión a objeto de informar adecuadamente las modificaciones efectuadas en esta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaría Administrativa y Documental de esta SEREMI, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**LUCÍA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

Distribución:

Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio.
Universidad de O´Higgins
Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional del Libro y la Lectura
Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes
Unidad Jurídica regional (digital)
Oficina de Partes
Oficiales Gamero N° 551. Rancagua
Fonos (56-72) 2235116 / 2242779
www.cultura.gob.cl